



# DIARIO DE SESIONES

DE LAS

# CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 10 DE MARZO DE 1811.

Se abrió la sesion anunciando el Sr. Secretario Polo que el Consejo de Ordenes solicitaba audiencia pública para felicitar al Congreso por su traslacion á esta ciudad, y el Sr. Presidente señaló para ello la hora de las doce del dia siguiente.

Con motivo de haber remitido D. Francisco Javier Uriortúa 12 ejemplares de una Memoria sobre un nuevo plan ó sistema de rentas, que se mandaron distribuir entre la comision de Hacienda y el Archivo, pidió el Sr. Perez que, en conformidad de lo que disponen nuestras leyes, se mandase que los impresores remitiesen al Congreso un ejemplar de todas las obras y papeles que imprimiesen, y se aprobó la proposicion en los términos que la amplió el Sr. Villanueva, quien extendió á dos el número de los ejemplares, destinando uno para el Archivo y otro para la Biblioteca de las Córtes.

Leyóse un oficio del jefe del estado mayor, con insercion de un parte del general Ballesteros, en que daba noticia de su posicion, y de algunas ventajas conseguidas sobre el enemigo.

A continuacion se leyó la propuesta que la comision de Premios presentaba á las Córtes, cumpliendo con el encargo que éstas le hicieron de indicar un pensamiento, que al paso que honrase la memoria del difunto Marqués de la Romana, sirviese de premio póstumo, y fuese como una muestra del reconocimiento nacional debido á los ilustres defensores de la Pátria, que estimulase á todos á imitar su ejemplo. Despues de recordar la comision sucintamente los méritos y servicios del Marqués de la Romana, y con especialidad la célebre expedicion con que res-

tituyó á la Pátria menesterosa un ejército de valientes, que la débil é imprevisora política del pasado Gobierno habia confinado en el Norte de la Europa; y despues de manifestar que en la demostracion que se hiciese al Marqués de la Romana verian todos los militares que se consagraban con empeño á la defensa de la Pátria, que aun despues de sus dias les quedaba el reconocimiento nacional para honrar su memoria, el mayor de los premios que puede ambicionar de sus conciudadanos un militar que ha poseido las virtudes de su estado, proponia lo siguiente:

«Primero: Que en todas las plazas por donde transitaré el cadáver del Marqués de la Romana, en la suposicion de que ha de ser trasladado de Portugal á España, se le hagan todos los honores militares correspondientes á su grado.

Segundo: Que en el pueblo donde se sepulte su cadáver se le hagan los mismos honores militares que se le habian hecho en el ejército como á capitán general y general en jefe.

Tercero: Que en la sepultura que le destine su familia, se haga poner por el Gobierno una lápida con la siguiente inscripcion:

AL GENERAL

MARQUES DE LA ROMANA

LA PÁTRIA RECONOCIDA.

ASI LO DECRETARON LAS CÓRTESES GENERALES

Y EXTRAORDINARIAS

EN CADIZ A VIII DE MARZO DE MDCCCXI.

Y últimamente, que todo se publicase en la *Gaceta* del Gobierno, y se encargase al Consejo de Regencia de su ejecucion.»

Fué aprobada en todas sus partes esta propuesta de la comision.

Por el Ministerio de Hacienda se dió cuenta de un oficio del Consejo de Regencia sobre la aprobacion de una pension de 6 rs. diarios que la Junta Superior de Asturias ha señalado á María de Silva, viuda del valeroso patriota Pedro del Tronco, muerto en defensa de la Pátria, para que atienda á la educacion y crianza de sus seis hijos, con la cláusula de haber de bajar á 4 rs. luego que estos hayan logrado colocacion.

En el oficio á los Secretarios decia el Ministro: «El Consejo, enterado del mérito singular de aquel digno español, me manda comunicar á V. SS., para que al hacerlo presente á las Córtes se sirvan manifestar á S. M. que S. A., no solo considera digno de aprobacion lo resuelto por la Junta de Asturias, sino que el nombre de este héroe se anote en el gran libro de los defensores de la Pátria, honrando su memoria de un modo que sirviendo de estímulo á los demás, avive el fuego sagrado del patriotismo.

No menos acreedores á la munificencia del Congreso nacional son los valientes que pelean bajo los estandartes de la Pátria, que los vecinos honrados que tomando parte activa en las lides, prefieren la muerte á la esclavitud.

La guerra que tan noblemente sostiene España, es guerra de libertad y de pueblo; y Napoleon, que ha sabido destruir con sus armas los ejércitos más disciplinados, ha visto desaparecer la victoria en los continuos ataques que los pueblos le ofrecen á cada paso. Ningun premio se puede llamar excesivo cuando sirve para fomentar la santa insurreccion, y para coronar los nobles esfuerzos de los campeones de la independencia.»

Con este motivo dijo el Sr. Gonzalez que no podia menos de enternecerse cuando oia hablar de hazañas de buenos españoles: que convenia premiar á los que se distinguen, y que los pueblos debian saber que el Congreso, como padre de todos, recompensaria sus servicios cuando hubiese proporcion.

Añadió el Sr. Villanueva que cuando comenzó á leerse el parecer del Consejo de Regencia, creyó que pidiendo la concesion de aquella gracia, propondria tambien que no se rebajasen á la viuda los 2 rs. Mas no habiéndolo hecho el Consejo de Regencia, pedia formalmente que no se hiciese semejante rebaja, tanto más, cuanto segun lo acordado por la Junta de Asturias debia verificarse ésta cuando la viuda necesitase de mayores auxilios por su ancianidad y estar separada acaso de sus hijos.

El Sr. GIRALDO, apoyando el parecer del Sr. Villanueva, pidió además que los hijos de tan benemérito español quedasen bajo la inmediata proteccion del Gobierno para que los padres, añadió el Sr. Quintana, que mueren en defensa de la Pátria, mueran á lo menos con el consuelo de que á sus hijos les queda otro padre.

Propuso el Sr. Estéban que se estableciese en cada provincia un libro general, en que constasen los vecinos honrados muertos en la actual santa guerra, y que en cada pueblo se sentasen los respectivos á su distrito con esta nota. *Murió tal dia N. en gloria y defensa de su Pátria*, encargando á las autoridades la atencion de sus hijos y mujeres: últimamente, se aprobó lo que insinuaba el Consejo de Regencia, con la circunstancia que exigia el Sr. Villanueva.

Empezada la discusion sobre el plan de arreglo de provincias, se suspendió para oír al Consejo de Indias, que fué admitido con el ceremonial señalado para los Tribunales Supremos: y tomando la palabra el que le presidia, dijo:

«Señor, por el plausible motivo de haber llegado V. M. á esta ciudad, el Consejo de Indias tiene la honra de presentarse para felicitarle por su venida: al mismo tiempo hace presente el respetuoso amor y la fidelidad que tributa nuevamente y reitera á vuestra augusta soberanía.

Este Consejo espera continuar en la sagrada obligacion de dar el más puntual cumplimento á los soberanos mandatos de V. M. con aquel reverente esmero y cuidado con que siempre ha procurado desempeñarlos.

Desea que sus tareas sean del agrado de V. M.; que ellas puedan contribuir de algun modo al bien general de la Nacion, y más particularmente á la felicidad de los habitantes de todos los dilatados domínios de Asia y América, objeto de su peculiar instituto; de aquellos habitantes, Señor, que teniendo la gloria de ser súbditos de V. M., son tanto más dignos del paternal afecto con que los ama y considera, cuanto más distantes estan de su excelso Trono.»

Contestóle el Sr. Presidente en estos términos:

«Entre los graves cuidados que oprimen el corazon de S. M., las Córtes generales y extraordinarias pesan particularmente el de la pacificacion de las regiones de América, en que el espíritu de efervescencia se ha desplegado con mas inquietud, á fin de reunir las al seno de la madre Pátria, que con igual cariño abriga á sus Diputados europeos y á los de Ultramar. Presentarse han á la faz del mundo las grandes, benéficas medidas tomadas por el Congreso á este intento desde el dia de su instalacion, como un dechado de política sublime para su inmortal gloria en los siglos futuros, y para confusion eterna de los que en el extravío de su opinion quieran desconocerlas por no seguir las. La consecuencia empero precisa de ellas es una rectísima administracion de justicia en lo sucesivo, y la más severa vigilancia sobre cuantos la distribuyen en aquellas vastas regiones sin la integridad, brevedad y pundonor que pide el santuario de las leyes, y de cuyas faltas se han lastimado más de una vez los delicados oídos de S. M. Por fortuna la legislacion de Indias, coetánea con su conquista, es la más análoga no solo al anterior estado de los reinos de Ultramar, sino tambien al presente; no perdiendo de vista las variaciones ya hechas y las demás que las Córtes tengan precision de hacer atendidas las circunstancias. Y la aplicacion de esta complicada legislacion, confiada casi en su totalidad al Supremo Consejo de las Indias, debe ser más y más el objeto de sus incesantes tareas. La opinion que este tribunal ha sabido grangearse en tan remotos climas y pueblos, ofrece á S. M. una garantia segura del logro de sus justificadas intenciones, y los votos del Real Consejo, que han resonado en este dia en la augusta sala de la representacion nacional, y que han merecido su alta consideracion, empiezan á formar el pronóstico más feliz del éxito de aquellas. He dicho.»

Continuóse la discusion interrumpida, y aprobados algunos artículos, tomó la palabra, y dijo

El Sr. URÍA: Señor, tengo el honor de hablar á V. M. por primera vez, y quisiera que no me obligase mi conciencia á exponer el estado en que se hallan nuestras Américas para no interrumpir la alta consideracion de

V. M.; pero me atrevo á asegurar, ¡y ojalá sea falso mi pronóstico! que la España, en las circunstancias en que la he hallado, sucumbe si no se aplica toda la atencion á las Américas. Señor, se pierden aquellos países tan floridos y regados con la sangre de nuestros hermanos, sembrados por todas partes de cadáveres, no de enemigos que hayan ido á hacer la guerra, como han venido los inicuos satélites de la Francia á hacerla en nuestra España, sino de aquellos á quienes respetamos como á nuestros padres y á quien amamos como á nuestros hermanos. ¿De qué sirve, Señor, que el cuidado y atencion de V. M. se emplee tantas horas del dia en el gobierno económico y doméstico de la Península, si hasta ahora no podemos afianzar su existencia? Para que tengamos esta satisfaccion, es preciso que atendamos á las Américas, de donde nos han de venir los auxilios. En esta atencion, y en la de que represento á más de 600.000 habitantes que hablan por mis lábios, y que se postran á los piés de V. M. con el mayor rendimiento, tributándole los más altos respetos, suplico á V. M. que fijando su consideracion en los asuntos de nuestra América septentrional, y no perdiendo de vista el que seguramente experimentará una ruina total la España antigua si no se atiende á la nueva, se sirva señalar los dias que guste para escuchar la voz de los representantes propietarios de aquella parte del mundo, que traen las sábias instrucciones que les han dado sus pueblos, y que vienen conducidos por el deseo de postrarse á los piés de V. M. y contribuir al bien general de la Pátria. Dígnese, pues, V. M. oírlos, y aplicar su atencion á los graves asuntos que cargan sobre ellos.

El Sr. **MORALES DE LOS RIOS**: Teniendo presente que las Córtes no repararon á carácter ni grado para la eleccion de Regentes, y considerando que aunque la Nacion tiene dignos generales, hay tambien muchos de este grado que lo han adquirido solo á fuerza de años ó por favor, expongo á la consideracion de V. M. esta proposicion:

«Se dirá al Consejo de Regencia que las Córtes declaran expresamente que está en sus facultades dar, siempre que lo crean conveniente, el mando de los ejércitos, divisiones, regimientos, etc. á cualquiera individuo, por inferior que sea su grado.»

El Sr. **ARGUELLES**: Sin que sea mi ánimo dilatar la sesion, ni oponerme á lo que ha dicho el Sr. Diputado de América, debo exponer á V. M. que hace dos dias que estaba en ánimo de presentar una proposicion sobre el mismo asunto, cuyo tenor es como sigue:

«Siendo de la mayor urgencia atender á los negocios de América y Asia con la intencion é interés que exigen tan importantes países, no solo para tranquilizar cualesquiera conmociones que hayan podido manifestarse en ellos, sino tambien para mejorarlos y fomentarlos en todos los ramos que comprende la vasta extension de su administracion pública, especialmente desde las alteraciones que se han hecho en el sistema de su Gobierno por los decretos de 24 de Setiembre y 15 de Octubre último, y demás reformas hechas y que se hicieren en la legislacion de Indias por las actuales Córtes generales y extraordinarias, y no siendo posible que una sola persona, encargada del despacho universal de cualesquiera de los ramos de la administracion, reúna las luces y conocimientos necesarios para el desempeño de los negocios de América y Europa que comprende cada Ministerio, propongo que el Congreso encargue al Consejo de Regencia que, nombrando éste una comision especial, compuesta de sujetos europeos y americanos que sean de conocida instruccion y actividad, presente á las Córtes con la posible bre-

vedad un plan de organizacion de un Ministerio universal de Indias, separando de su conocimiento todos los asuntos contenciosos que se habrán de despachar por el Consejo respectivo de ellas, comenzando por dirigir á dicho tribunal todos los expedientes de aquella naturaleza que en el dia existen en las Secretarías del Despacho. Que esta comision examine y proponga si será conveniente que los asuntos de Guerra y Marina de América y Asia queden incorporados como hasta aquí en los respectivos Ministerios, ó si será más acertado que se forme separadamente un Ministerio para ambos ramos por lo relativo á aquellos países.»

El Sr. **PEREZ**: He comprendido el espíritu de la proposicion del Sr. Argüelles, y no solo la juzgo digna de discusion, sino me parece muy conveniente que se apruebe.

El Sr. **ESTEBAN**: Señor, el Sr. Uria, por la primera vez que ha hablado ante V. M., ha dado principio por acriminar nuestra conducta y el nombre exclarecido del español. Como si no hubieran formado nuestras principales atenciones los delicados asuntos de la América, pide audiencia pública para manifestar el estado de aquellas bellas posesiones. ¿Pero cuándo, Señor, ha estado aquella cerrada? ¿No se ha dedicado V. M. desde su instalacion á discusiones profundas y á meditaciones detenidas? ¿No ha señalado su atencion á su comercio, á su agricultura y demás ramos de felicidad? ¿No se han prodigado gracias y multiplicado beneficios?

Tambien se conoce la siniestra idea que tiene de los pasos de nuestra santa lucha. Que sucumbe la España acaba de asegurar. ¿Y podremos sufrir un concepto tan poco fundado? Los españoles europeos que han sabido sostenerse con tanta gloria, cuando al presente caminan nuestras armas con tan felices sucesos, ¿pueden oír que sucumbe la España? Cuando arde el mayor fuego, cuando á nuestra vista corren rios de sangre enemiga, ¿sucumbe la España? Cuando es general la conflagracion de ánimos, el escarmiento de esos vándalos, ¿sucumbe la España? No se oiga, Señor, este lenguaje ante un Congreso de donde se esparce á todos el ánimo y la constancia. Mientras haya españoles seremos invencibles, y Napoleon al fin quedará confundido.

El Sr. **JÁUREGUI**: Creo que V. M. pudiera suspender esta discusion, que me parece impertinente. Señor, no hay españoles europeos y españoles americanos. Todos somos y seremos siempre españoles, nombre glorioso que honrará á cualquiera que le tenga. Por lo que hace á la proposicion del Sr. Argüelles, juzgo que debe aprobarse.

El Sr. **MENDIOLA**: Cuando el Sr. Uria dijo que sucumbe la España, hizo relacion á los resultados si no se aplicase toda la debida atencion á los negocios de América. El Ministro ha dicho que se necesitan 1.200 millones para sostener la guerra, á fin de que no sucumba la Nacion, y para juntarlos es necesario que coopere la América.

El Sr. **MEJIA**: Nada honra más al carácter español que el ver el noble ardor que nos anima cuando se nos presentan las ideas de esclavitud: naturalmente libres, esta sola idea nos alarma; pero es preciso que V. M. se acostumbre á oírlo todo, y lo único que no se debe oír es que V. M. se escandaliza de algo. Los americanos están tan distantes de creer que sucumbirá la España, que si lo creyeran, no estarían aquí; porque primero se sumergirán en el Océano que estar en poder de los franceses. El espíritu de la expresion del Sr. Uria no es materialmente como se ha entendido; pero debo decir que los Diputados

suplentes estaban bastante instruidos en las necesidades de la América para hacerlas presentes, y que desde el segundo día de la instalacion de V. M. han manifestado los males de esta parte de nuestra Monarquía: el saber, la elocuencia y la energía son respectivas á cada uno; pero el buen celo es general á todos. Sin embargo, la mocion que ha hecho el señor preopinante es fundada, pues se reduce á males nuevos, á un estado horrible y á una crisis que no puede acabar sino en la muerte ó en una robustez absoluta. Se trata de una cosa que ha empezado por disensiones y ahora es una guerra civil, con todo el horror que la historia nos presenta; así, el Diputado de Nueva-España debe exponer que se atienda en particular á los males de la América septentrional. Con este motivo el Sr. Argüelles ha hecho una proposicion que la creo muy del caso y

necesaria. Sin embargo, hay dos cosas que observar: primero, que los mismos Diputados suplentes han tenido en consideracion que era uno de los objetos más esenciales la reforma de América; y segundo, que entre otras proposiciones que yo indiqué, una fué la del Sr. Argüelles con corta diferencia, porque estoy íntimamente persuadido por la razon, y convencido por la experiencia, que nuestros sábios Gobiernos han previsto todos los casos. En el reinado de Carlos III habia una cosa semejante á la que se propone. Así, pues, la proposicion del Sr. Argüelles es, á mi parecer, digna de que se admita.»

Leyéronse sucesivamente dicha proposicion y la del Sr. Morales de los Rios, y admitidas ambas para discutirse, se levantó la sesion.